



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2010/MDCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 03 de Mayo de 2010

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: el Informe N° 711-2010-GA-MDCA, de fecha 30 de Abril del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a las prácticas Pre-Profesionales, solicitadas por las diversas oficinas de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de Visto, el Gerente de Administración pone en conocimiento al Despacho de Alcaldía, que por motivos de la recarga de labores que existen en la diversas oficinas de la Municipalidad, las Gerencias y Jefaturas solicitan las prácticas Pre Profesionales durante un periodo de tres meses a partir del mes de febrero del presente año;

Que, con informe N° 269-2010-PP/MDCA, de fecha uno de febrero del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago por propinas al personal practicante que solicitan las diversas Oficinas de la Municipalidad, a partir del mes de Mayo a Diciembre del 2010, pago que se atenderá por las metas 0002, 003 y 0024;

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las Prácticas Pre Profesionales en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicitadas por las diversas Oficinas, lo que no generará vínculo laboral alguno; otorgándoseles a los practicantes una asignación económica mensual en calidad de propina, a las personas que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	PERIODO	MONTO PROPINA S/.	META
DENNIS PAMELA VALERIO AVALOS	GDUR	MAY. a JUL.	200.00	0024
JANO ROBERTO CAMACHO VICENTE	INFORMATICA	MAYO	200.00	0002
JESUS FRANCISCO MENDOZA VELASQUEZ	G.S.G.	MAY. a JUN.	200.00	0003
EDUARDO MIGUEL CAMA BULEJE	G.S.G.	MAY. a JUN.	200.00	0003
PILAR ARLENI QUIROZ SALDAÑA	ABASTEC.	MAY. a DIC.	200.00	0002

Artículo Segundo.- Los practicantes comprendidos en la presente Resolución observarán las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIEGO QUISPE GONZALES
ALCALDE (E)

Municipalidad Distrital de Cerro Azul